

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCION Nº 117/26

Nº: 214

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

BLOQUE PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE ACUERDOS DE TERRA IGNIS ENERGÍA S.A. CON LA FIRMA VELITEC S.A. VINCULADOS A LA EXPLOTACIÓN DE AREAS HIDROCARBURÍFERAS Y OTROS ÍTEMS.

REF: ---

Entró en la Sesión de: 30 de Abril

Girado a la Comisión Nº: Aprobado

Orden del día Nº: 43



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

24 ABR. 2026

MESA DE ENTRADAS

N° 214 Hs. 13:45 FIRMA:

Ayelen Alejandra ROJAS
A/C Jefa de División
Asuntos Legislativos
PODER LEGISLATIVO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, por su intermedio, a todos los integrantes de esta Cámara Legislativa, con el objeto de someter a consideración y aprobación el proyecto de resolución que se acompaña al presente.

La eventual participación de la empresa provincial Terra Ignis Energía S.E. en acuerdos vinculados a la explotación de áreas hidrocarburíferas, en asociación con la firma Velitec S.A., torna necesario verificar si se han cumplido los estándares mínimos de evaluación técnica, económica y financiera exigibles en este tipo de operaciones.

Surge de información pública disponible en la Central de Deudores del Banco Central de la República Argentina que la firma Velitec S.A. registraría antecedentes financieros que podrían comprometer su capacidad para afrontar inversiones de magnitud.

En función de ello, corresponde a esta Legislatura ejercer su rol de control, requiriendo información concreta sobre los procesos de evaluación realizados, las condiciones de los acuerdos y los mecanismos de resguardo del interés público.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de resolución.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL ”



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, remita a esta Cámara Legislativa y en un plazo no mayor a 10 días, un informe con documentación respaldatoria en formato papel y/o digital, detallando lo siguiente:

- a) Si Terra Ignis Energía S.E. ha suscripto acuerdos con la firma Velitec S.A. vinculados a la explotación de áreas hidrocarburíferas;
- b) Fecha de suscripción;
- c) Tipo de instrumento celebrado y estado de ejecución.

Artículo 2°. Remitir copia íntegra de:

- a) Contratos, convenios, memorandos de entendimiento o cualquier instrumento suscripto;
- b) Planes de inversión comprometidos;
- c) Cronograma de ejecución y producción estimada;
- d) Estructura de financiamiento prevista.

Artículo 3°. Informe qué evaluaciones económicas, financieras y técnicas se realizaron con carácter previo a la suscripción del acuerdo con Velitec S.A., con remisión de documentación respaldatoria, detallando:

- a) Organismos o áreas intervinientes;
- b) Informes producidos;
- c) Conclusiones alcanzadas.

Artículo 4°. Indique si, al momento de la firma del acuerdo, se encontraba disponible información sobre la situación crediticia de la firma Velitec S.A. en la Central de Deudores del Banco Central de la República Argentina, y en su caso:

- a) Si dicha información fue considerada;
- b) Qué impacto tuvo en la decisión adoptada.

Artículo 5°. Informe si, con posterioridad a la suscripción del acuerdo, el Poder Ejecutivo o Terra Ignis Energía S.E. han tomado conocimiento de la situación financiera de la firma Velitec S.A., y en su caso:

- a) Qué medidas se han adoptado o se prevén adoptar;

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL ”



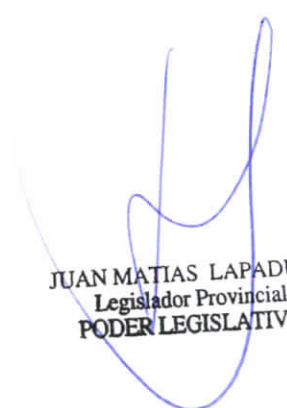
- b) Si se ha reevaluado la viabilidad del proyecto;
- c) Si se han activado mecanismos de control, revisión o rescisión.

Artículo 6°. Detalle los mecanismos de resguardo previstos en el acuerdo para la Provincia, indicando:

- a) Garantías exigidas a la empresa privada;
- b) Cláusulas de rescisión;
- c) Penalidades por incumplimiento;
- d) Mecanismos de sustitución del operador.

Artículo 7°. Indique si el acuerdo suscripto ha sido o será sometido a ratificación legislativa.

Artículo 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.


JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO